

un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Irún, 28 de julio de 2006.—El Administrador único de «Cosalgi, Distribuidora de Sal, Sociedad Limitada», Rosa María Chivite Berasategui.—Los Administradores Solidarios de «Sal Izar, Sociedad Anónima», Rosa María Chivite Berasategui y Felipe Valle Chivite.—48.226.

y 3.ª 9-8-2006

**SALINA AGROTECNOLOGICA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad escindida)**

**CITRO GESTIÓN INMOBILIARIA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

La Junta general y universal de socios de la compañía «Salina Agrotecnológica, Sociedad Limitada», aprobó por unanimidad, en su reunión celebrada el 29 de julio de 2006, la escisión parcial de la sociedad de un Activo de 456.790 euros correspondiente a los inmuebles sitos en la calle Lagunilla y calle Coto de Doñana de la ciudad de Málaga y un Pasivo de 453.625 euros, quedando, por tanto, un patrimonio neto escindido de 3.165 euros, que se integra en la sociedad beneficiaria en constitución denominada «Citro Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada», la cual se constituye con un capital de 3.165 euros, emitiendo 3.165 participaciones sociales de 1 euro cada una de ellas, y numeradas de la 1 a la 3.165 ambas inclusive, todo ello según el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial, los cuales se encuentran depositados en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Madrid a 29 de julio de 2006.—La Administrador único, Reyes Troya Gozávez.—47.881. y 3.ª 9-8-2006

**SANTA EULALIA SPANSIR, S. L.**

*Edicto-cédula de notificación*

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca,

En el procedimiento de referencia 267/05 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Palma de Mallorca a doce de julio de dos mil seis.

Parte dispositiva:

Que debo acordar y acuerdo convocar Junta general de socios de la entidad mercantil Santa Eulalia Spansir, S. L., señalándose para su celebración el próximo día 19 de septiembre, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, si fuera necesario, en segunda convocatoria, Junta que se celebrará en la Notaría de don José Antonio Alba Navarro, sita en la calle San Jaime, 60, 1.ª, de Santa Eulalia del Río, bajo la Presidencia de don Oliver Hubert Grün, actuando como Secretario, el designado por los socios concurrentes, si lo estiman necesario.

El orden del día será el fijado en la solicitud inicial. Esto es.

Orden del día

Primero.—Estudio y censura de la gestión de la sociedad en el año 2001.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas y Balance del ejercicio 2001.

Tercero.—Propuesta y resolución sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2001.

Cuarto.—Estudio y censura de la gestión de la sociedad en el año 2002.

Quinto.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas y Balance del ejercicio 2002.

Sexto.—Propuesta y resolución sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2002.

Séptimo.—Estudio y censura de la gestión de la sociedad en el año 2003.

Octavo.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas y balance del ejercicio 2003.

Noveno.—Propuesta y resolución sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2003.

Décimo.—Estudio y censura de la gestión de la sociedad en el año 2004.

Undécimo.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas y Balance del ejercicio 2004.

Duodécimo.—Propuesta y resolución sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2004.

Se acuerda autorizar a don Oliver Hubert Grün en su condición de socio y Presidente de la Junta para requerir la presencia notarial.

Anúnciese la convocatoria con quince días de antelación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario El Mundo, haciéndose entrega a la representación procesal de la parte solicitante para que cuide de su gestión.

Insértese testimonio de esta resolución en los autos, llevando el original al libro correspondiente.

Notifíquese a la parte personada a través de su representación procesal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno. Los gastos de la convocatoria serán de cuenta de la sociedad.

Así lo acuerda, manda y firma, don Víctor Fernández González, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil número 1 de esta ciudad, de lo que doy fe.

Y en su consecuencia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palma de Mallorca, 12 de julio de 2006.—El/La Secretario.—48.472.

**SATELEC, S. A.  
Unipersonal  
(Absorbente)**

**INMOSAT, S. L.  
Unipersonal  
(Absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncian:

1. Que el socio único de ambas sociedades ha acordado en fecha 12 de julio de 2006 la fusión por absorción o fusión simplificada de «Inmosat, Sociedad Limitada Unipersonal como sociedad absorbida por «Satelec, Sociedad Anónima Unipersonal, como sociedad absorbente.

2. Que en el domicilio social está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

3. Que los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 del citado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Satelec, Sociedad Anónima Unipersonal», Jaime Rosiñol Viñas y el Administrador único de «Inmosat, Sociedad Limitada Unipersonal», Miguel Pascual Gironés.—48.443. 2.ª 8-8-2006

**SELLADOS SELLTEC,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Auto de insolvencia*

Doña Regina María González Lozano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 123/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alberto Francisco Crespo contra el demandado Sellados

Selltec, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado el día 24-7-06 Auto, por el que se declara al ejecutado Sellados Selltec, Sociedad Limitada, en situación insolvencia total por importe de 7.064,84 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 24 de julio de 2006.—La Secretaría Judicial, Regina María González Lozano.—47.781.

**SERVICIOS DE MONTAJES  
DE LÍNEAS DE MEDÍA  
Y BAJA TENSIÓN, SOCIEDAD LIMITADA**

Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 117-05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santiago Barros Milmanda contra la empresa Servicios de Montajes de Líneas de Media y Baja Tensión, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 12 de julio de 2005, cuya parte dispositiva es el siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la ejecutada «Servicios de Montajes de Líneas de Media y Baja Tensión, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 8.678,68 euros de principal, así como 867,86 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Santiago de Compostela, 19 de julio de 2006.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.—47.789.

**SERVIFOOD INDUSTRIAL, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**GRUPO FRESC CO, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**CHAMPIÑÓN VERDE, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**MONTAÑA MADRILEÑA, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**MODOSA STRA, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**LAS FUENTES 12, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**CABALLERO DE GRACIA 8, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**TOMATE VERDE, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**MONTAÑA VALENCIANA 2000, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**MAS FALCÓ 2000, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**ZANAHORIA VERDE, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**CARXOFA VERDA, S. A.  
Sociedad unipersonal**

**PATATA VERDE, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**REMOLACHA VERDE, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

Los socios únicos de «Servifood Industrial, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal); Grupo Fresc Co, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Champiñón